

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación

Referencia:	40147/2022	
Procedimiento:	Acta de Mesa de Contratación (CONTRATACIÓN)	
Interesado:		
Representante:		
Área de Contratación (DRUANO01)		

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fecha y hora de celebración

20 de diciembre de 2022 a las 09:30:00

Lugar de celebración

SALÓN DE PLENOS DEL PALACIO DE LA ASAMBLEA

Asistentes

PRESIDENTE

D. Jesús Moreno Ramírez, Director General de Contratación Pública

SECRETARIA

D./Dña. María Dolores Ruano López, Jefa del Negociado de Contratación

VOCALES

D. Antonio García Alemany, Secretario del Consejo de Gobierno

D. ANDRES VICENTE NAVARRETE, VICEINTERVENTOR

D. José Manuel López Jiménez, en calidad de asesor como servicio técnico de la Dirección General de Contratación Pública (ejerce puntualmente la Presidencia en aquellos puntos en los que el Sr. Moreno Ramírez se abstenga de intervenir, en aplicación de la resolución de la Consejera de Hacienda, Empleo y Comercio nº 2022001951 de fecha 30/05/2022, publicada en el BOME extraordinario nº 27 de fecha 31/05/2022).

ASESOR

D. Fernando Sierra Carasusan, Asistente técnico empresa externa.

Orden del día

1.- Aprobación de acta: MESA 14 DICIEMB/2022 - APROBACION

2.- Otros: MESA 20 DICIEMB.2022 - DAR CUENTA RESOLUCIÓN TACRC EXP. 95/2022/CMA VIAJES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE MAYORES 60 AÑOS

3.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 242/2022/CMA - Suministro de vehículo y accesorios para el servicio de protección civil de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación

- 4.- Propuesta adjudicación: 242/2022/CMA - Suministro de vehículo y accesorios para el servicio de protección civil de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- 5.- Apertura de Requerimiento de documentación: 110/2022/CMA - Suministro de nuevos contenedores para recogida separada de biorresiduos en Melilla.
- 6.- Apertura de Requerimiento de documentación: 24/2022/CMA - Proyecto de mejoras en las instalaciones del parque de La Cañada de la CAM
- 7.- Apertura de Requerimiento de documentación: 191/2022/CMA - Licencias de software para copia de seguridad de los sistemas centrales en la Ciudad Autónoma de Melilla.
- 8.- Apertura de Requerimiento de documentación: 231/2022/CMA - Suministro de proyectores para la sustitución de proyectores existentes a led en murallas del recinto fortificado de Melilla
- 9.- Apertura de Requerimiento de documentación: 202/2022/CMA - Montaje y desmontaje de Lonas para la creación de sombras en espacios públicos de la calle O'Donnell de la Ciudad Autónoma de Melilla
- 10.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 247/2022/CMA - Apoyo a la gestión administrativa, soporte técnico, tramitación de expedientes de tratamiento informático y atención al público de la Dirección General de Arquitectura de la Consejería de Infraestructuras, Urbanismo y Deporte.
- 11.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 247/2022/CMA - Apoyo a la gestión administrativa, soporte técnico, tramitación de expedientes de tratamiento informático y atención al público de la Dirección General de Arquitectura de la Consejería de Infraestructuras, Urbanismo y Deporte.
- 12.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 247/2022/CMA - Apoyo a la gestión administrativa, soporte técnico, tramitación de expedientes de tratamiento informático y atención al público de la Dirección General de Arquitectura de la Consejería de Infraestructuras, Urbanismo y Deporte.
- 13.- Propuesta adjudicación: 247/2022/CMA - Apoyo a la gestión administrativa, soporte técnico, tramitación de expedientes de tratamiento informático y atención al público de la Dirección General de Arquitectura de la Consejería de Infraestructuras, Urbanismo y Deporte.
- 14.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 99/2022/CMA - Proyecto Básico y de Ejecución de Obras de nueva ordenación de la Calle General Marina en el Barrio Héroes de España.
- 15.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 99/2022/CMA - Proyecto Básico y de Ejecución de Obras de nueva ordenación de la Calle General Marina en el Barrio Héroes de España.
- 16.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 99/2022/CMA - Proyecto Básico y de Ejecución de Obras de nueva ordenación de la Calle General Marina en el Barrio Héroes de España.
- 17.- Propuesta adjudicación: 99/2022/CMA - Proyecto Básico y de Ejecución de Obras de nueva ordenación de la Calle General Marina en el Barrio Héroes de España.

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación

- 18.- Otros: MESA 20 DICIEMB.2022 - SUBSANACIÓN REQUERIMIENTO EXP. 238/2022/CMA CARROZAS TEMÁTICA PARA CABALGATA REYES
- 19.- Otros: MESA 20 DICIEMB.2022 - DAR CUENTA INFORME EXP. 238/2022/CMA CARROZAS TEMÁTICA PARA CABALGATA REYES 2023
- 20.- Otros: MESA 20 DICIEMB.2022 - ACLARACIÓN OFERTA ECONÓMICA EXP. 57/2022/CMA PROGRAM. SOCIOEDUC. MENORES RIESGO EXCLUSIÓN
- 21.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 57/2022/CMA - Servicio para la Atención Socioeducativa a Menores en riesgo de exclusión cuya Lengua Materna no es el Castellano en Centros Escolares Públicos del MEFP.
- 22.- Propuesta adjudicación: 57/2022/CMA - Servicio para la Atención Socioeducativa a Menores en riesgo de exclusión cuya Lengua Materna no es el Castellano en Centros Escolares Públicos del MEFP.
- 23.- Otros: MESA 20 DICIEMB.2022 - ACLARACIÓN OFERTA ECON. EXP. 232/2022/CMA PROYECT. CONST. VALLADO PERIM. CENTRO MENORES PURISIMA
- 24.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 232/2022/CMA - Proyecto para construcción parcial y renovación del vallado perimetral del Centro de Acogida de Menores no acompañados instalado en el Fuerte de la Purísima Concepcion
- 25.- Propuesta adjudicación: 232/2022/CMA - Proyecto para construcción parcial y renovación del vallado perimetral del Centro de Acogida de Menores no acompañados instalado en el Fuerte de la Purísima Concepcion
- 26.- Apertura y calificación administrativa: 237/2022/cma - Proyecto de Actuaciones de mejoras varias en el Barrio Colón de la Ciudad Autónoma de Melilla
- 27.- Apertura criterios basados en juicios de valor: 237/2022/cma - Proyecto de Actuaciones de mejoras varias en el Barrio Colón de la Ciudad Autónoma de Melilla
- 28.- Acto de apertura oferta criterios juicio de valor (art. 159): 20/2022/CMA - Mantenimiento anual y asistencia técnica 24 horas del horno crematorio y mantenimiento de otras instalaciones existentes del cementerio de la Purísima Concepción en la CAM
- 29.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 136/2022/CMA - Obras de instalación y suministro del sistema de climatización frío/calor del centro Francisco Gámez Morón de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- 30.- Propuesta adjudicación: 136/2022/CMA - Obras de instalación y suministro del sistema de climatización frío/calor del centro Francisco Gámez Morón de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- 31.- Otras comunicaciones/Solicitud de información adicional: 195/2022/CMA - Proyecto de construcción de parque de juegos de agua sin profundidad en plaza de San Lorenzo de Melilla.
- 32.- Apertura de Requerimiento de documentación: 127/2022/CMA - Asistencia técnica para la elaboración del plan de acción para el clima y la energía sostenible de Melilla.

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación

33.- Apertura de Requerimiento de documentación: 205/2022/CMA - Suministro e Instalación de Estores en el Nuevo Edificio de la Policía Local de la Ciudad Autónoma de Melilla

Se Expone

Antes de iniciar la sesión, el señor Presidente expone que la presente sesión se ha adelantado al martes en lugar de la convocatoria ordinaria de los miércoles debido a que, en base al principio de eficacia consagrado en el art. 103 de la Constitución Española, se pretende dejar, antes de las fechas festivas venideras a final de semana, tramitados tanto el acta de la presente sesión así como cada uno de los actos que deriven de los acuerdos adoptados en cada uno de los expedientes previsto en la convocatoria.

Iniciada la sesión, y antes de tratar el primer punto del orden del día, en cumplimiento del acuerdo de la mesa de fecha 26 de mayo de 2022 (véase el punto 60 del acta de dicha sesión), los miembros asistentes a la misma suscriben verbalmente la siguiente declaración de ausencia de conflicto de intereses en relación con los expedientes tratados en la presente sesión:

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES

Al objeto de garantizar la imparcialidad en los procedimientos de contratación tramitados en la presente sesión de la mesa de contratación permanente de la Ciudad Autónoma de Melilla, bajo su responsabilidad personal y ante el órgano de contratación

DECLARA

Primero. Estar informado de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»
2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como el artículo 23 de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de Contratos del Sector Público de Aragón tienen el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todas las personas candidatas y licitadoras.
3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en relación con el artículo 33 de la Ley 5/2021, de 29 de

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación

junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autónomo de Aragón, establece como causas de abstención:

- a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser persona administradora de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con alguna persona interesada.
- b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de las personas interesadas, con las personas administradoras de entidades o sociedades interesadas y también con las personas asesoras, representantes legales o mandatarias que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstas para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
- d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
- e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que no se encuentra incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación.

Tercero. Que se compromete a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Que conoce que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.”

(FIN DE LA DECLARACIÓN)

No obstante, a este respecto, el Sr. Moreno Ramírez informa que, en cumplimiento de la resolución de la Consejera de Hacienda, Empleo y Comercio nº 2020001919 de fecha 06/08/2020, se abstiene de intervenir, y por tanto no suscribe dicha declaración, en los expedientes de la sesión en los que participe como interesada la mercantil EULEN S.L. o la mercantil FUNDACIÓN DIAGRAMA, o alguna de las empresas vinculadas a las dos anteriores.

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación

En particular, en la presente sesión se ha abstenido de intervenir en los siguientes expedientes:

- 136/2022/CMA

Igualmente, antes de tratar el primer punto del día la mesa acuerda que, en aplicación del artículo 157.4 de la LCSP, al haberse empleado medios electrónicos en las distintas licitaciones incluidas en la presente convocatoria, los actos de la misma no tienen por qué ser públicos (ni de asistencia pública).

No obstante, para respetar la máxima transparencia que debe primar en todo procedimiento de licitación, se acuerda que los actos de apertura de criterios evaluables automáticamente incluidos en la presente sesión sean retransmitidos, y de acceso público (tanto en directo como en diferido), a través de la aplicación contratada al efecto por la Dirección General de Sociedad de la Información. De este modo, la retransmisión será accesible desde el siguiente enlace:

<https://vimeo.com/manage/videos/7824444299>

La mesa, antes de iniciar la retransmisión, y dado el conflicto de intereses apreciado entre la transparencia y la protección de datos personales que se puede dar en aquellos expedientes en los que dentro de los criterios evaluables mediante fórmulas se requiera la aportación de documentación con información de carácter personal (como Curriculum, vida laboral, títulos formativos y/o similares), acuerda que en los casos en los que se adviertan dichas circunstancias no se va a proceder a mostrar el contenido de dichos documentos en la retransmisión pública, sin perjuicio de que posteriormente sean volcados al expediente y valorados conforme al PCAP.

En este sentido, se acuerda agrupar todos los actos de apertura de criterios evaluables automáticamente de la presente convocatoria para realizarse de forma conjunta y continua en el tiempo, por lo que el momento de inicio de la retransmisión en directo se realizará a lo largo de la sesión, a la hora que corresponda en función del desarrollo de los distintos puntos del orden del día de la misma.

Los miembros de la mesa de contratación quieren hacer constar que en ninguno de los expedientes de la presente sesión han intervenido en los actos de la fase de preparación de los mismos, y por tanto no han participado ni en la redacción de los pliegos, ni en el cálculo de su valor estimado y presupuesto base de licitación, ni en el establecimiento de los criterios de habilitación, solvencia y adjudicación. En dichos expedientes esta mesa de contratación limita su actuación a las funciones establecidas en el art. 326.2 de la LCSP.

Antes de comenzar con el primer punto del orden del día la mesa de contratación acuerda por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto aplicar de forma preferente los criterios establecidos por la doctrina emanada del Tribunal Administrativo Central de

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación

Recursos Contractuales (en adelante TACRC), al tratarse del órgano competente para resolver los posibles recursos especiales en materia de contratación que se puedan presentar contra actos de los expedientes de la presentes sesión, en aplicación del art. 46.3 de la LCSP.

Igualmente, dados los casos recientes de indicios de posible falsificación en documentación presentada ante este Órgano, en cumplimiento del PCAP y de la normativa en vigor, la mesa acuerda que los documentos digitales presentados, para ser tenidos en consideración, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- En el caso de documentos emitidos por una administración pública deberán contener código seguro de verificación (CSV) que permitirá contrastar la autenticidad del documento mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor.
- En el caso de documentos emitidos por personas físicas o jurídicas que no tengan la consideración de administración pública, deberán venir firmados electrónicamente mediante firma electrónica cualificada.
- De forma excepcional, en el caso de copias electrónicas de documentos físicos que hayan sido firmados manuscritamente, dicha copia deberá venir debidamente compulsada. Esta excepción sólo será de aplicación a aquellos documentos a los que la normativa en vigor no les exija que vengan firmados digitalmente.

Igualmente se hace constar que en cumplimiento del acuerdo de esta mesa de contratación en su sesión de fecha 3 de marzo de 2022 (véase apartado 35 del acta de dicha sesión), se va a solicitar a los servicios técnicos de la Dirección General de Contratación Pública que informen verbalmente sobre la verificación de los documentos presentados ante los requerimientos previos a la adjudicación (incluyendo el requerimiento de subsanación) que se hayan sido acordados en la presente sesión, en aplicación del art. 150.2 de la LCSP, a los efectos de que la mesa pueda calificar dicha documentación y elevar la preceptiva propuesta de adjudicación contemplada en el art. 326.2.d de la LCSP.

No obstante, tal y como expuso el Presidente de la mesa en la sesión del pasado 16 de noviembre de 2022), ante los recientes cambios de personal, los servicios técnicos de la Dirección General de Contratación Pública no tienen los medios personales suficientes para prestar las funciones que les encomendó esta mesa en su sesión de fecha 3 de marzo de 2022, por lo que no se ha podido realizar la verificación previa de los documentos presentados ante los requerimientos previos a la adjudicación que hayan sido acordados en cada uno de los expedientes, en aplicación del art. 150.2 de la LCSP.

Tal y como viene ocurriendo en sesiones anteriores, los miembros de la mesa quieren hacer constar la situación insostenible en las celebraciones de sus sesiones, ante el

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación

desproporcionado número de expedientes en comparación con la exigua composición de la mesa, con el riesgo que ello supone de cometer errores (como ya ha ocurrido en expedientes de sesiones anteriores) en la comprobación y tramitación de los distintos puntos debido a la sobrecarga de expedientes que este órgano debe atender.

Ante ello, para mejorar la eficacia en la actuación de la mesa, el Presidente propone trabajar de forma paralela en dos secciones de trabajo, con la siguiente composición y funciones:

- Sección 1: compuesta por el Presidente y la Secretaria que proceden a analizar los expedientes en los que está previsto en la presente sesión la apertura de algún sobre a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.
- Sección 2: compuesta por los representantes de la Intervención y Secretaria General, auxiliados por los servicios técnicos de la Dirección General de Contratación Pública, que proceden a analizar el resto de expedientes donde hay que realizar actuaciones de trámite, como, entre otras, análisis de informes sobre criterios evaluables mediante fórmulas, informes sobre justificaciones de ofertas incursas en presunción de anormalidad por su bajo importe, y comprobación de documentación de requerimientos y subsanaciones previos a la adjudicación.

Dicha propuesta es aceptada por unanimidad de los miembros presentes con derecho a voto, de forma que cada una de las secciones realizara un análisis previo de los puntos correspondientes a cada uno de los expedientes que le hayan sido asignados, para después poner las conclusiones de cada uno de ellos en conocimiento de los miembros de la otra sección, y adoptar los acuerdos que procedan mediante la votación en pleno de todos los miembros de la mesa presentes con derecho a voto.

Por otro lado, se acuerda por unanimidad que cada una de las propuestas de adjudicación que se realicen en la presente sesión queden condicionadas a la efectiva existencia, suficiente y adecuada, de crédito presupuestario para la realización del correspondiente contrato. En el caso de que la propuesta de adjudicación obtenga un informe de fiscalización de la Intervención condicionado a la subsanación de circunstancias relacionadas con el crédito presupuestario, se remitirá dicho informe al área promotora del contrato para su subsanación, al entender que se trata de un acto relacionado con la fase de preparación del contrato. Una vez subsanado, se pondrá en conocimiento del área de contratación para continuar con la tramitación de la adjudicación del contrato.

Se recuerda que las propuestas de adjudicación que acuerde esta mesa son preceptivas (arts. 157.1 y 326.2.d de la LCSP) y no vinculantes (art. 80.1 de la Ley 39/2015), por lo que el órgano de contratación podrá separarse de ellas de forma motivada (art. 35.1.c de la ley 39/2015 y art. 157.6 de la LCSP).

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación

Igualmente, se hace constar el acuerdo de esta mesa de contratación adoptado en su sesión de fecha 26 de mayo de 2022, por la que se recomienda que, como normal general, los informes que solicite sean emitidos, en la medida de lo posible, por funcionarios de carrera que no hayan participado en la fase de preparación del correspondiente contrato, con el fin de garantizar el pleno respeto al deber de independencia y objetividad que debe primar en la fase de adjudicación de los contratos. Dicha recomendación se plasmará en cada una de las peticiones de informe que remita este órgano.

Por último se hace constar para general conocimiento que los documentos relevantes de las sesiones de la mesa de contratación permanente de esta Administración son públicos y de libre acceso a través [de este enlace](#).

En dicho enlace, se encuentran ordenados y agrupados cronológicamente los siguientes documentos:

- Actas de las sesiones de la mesa de contratación (desde enero de 2020).
- Convocatoria de las sesiones de la mesa de contratación (desde enero de 2021).
- Enlaces a las retransmisiones (de acceso público tanto en directo como en diferido) de los actos de apertura de criterios evaluables automáticamente incluidos en las sesiones de la mesa de contratación (desde marzo de 2021).

Además, Igualmente se informa que las convocatorias, actas e informes de la mesa de contratación relevantes en cada uno de los expedientes de contratación mayor la Ciudad Autónoma de Melilla también son de acceso público a través del perfil del contratante de esta Administración, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, al que se puede acceder libremente a través [de este enlace](#).

1.- Aprobación de acta: MESA 14 DICIEMB/2022 - APROBACION

La mesa acuerda por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto dejar este punto sobre la mesa, al no encontrarse aún redactada en su totalidad dicho acta.

2.- Otros: MESA 20 DICIEMB.2022 - DAR CUENTA RESOLUCIÓN TACRC EXP. 95/2022/CMA VIAJES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE MAYORES 60 AÑOS

Se da cuenta a la Mesa de la Resolución núm. 1474/2022 del Tribunal Administrativo Central de Recursos contractuales, en relación al recurso especial en materia de contratación nº 1250/2022 interpuesto por D.^a Soraya Dris Mímun, en representación de **MELISUR,S.L.**, contra la resolución de exclusión e imposición de penalidad de 18 de agosto de 2022 de la licitación del contrato de **“SERVICIO DE VIAJES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE ORGANIZADO POR LA VICECONSEJERÍA DEL MAYOR AÑO 2022, CON LA DISPOSICIÓN DE 1000 PLAZAS DIRIGIDAS AL COLECTIVO DE MAYORES, RESIDENTES DE LA CAM, A PARTIR DE 60 AÑOS, PENSIONISTAS Y/O**

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación

JUBILADOS/AS”, con expediente referencia **95/2022/CMA**, , convocada por el Área de Contratación de la Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio de la Ciudad Autónoma de Melilla, por lo que se acuerda lo siguiente:

Único. Estimar el recurso interpuesto por D.^a Soraya Dris Mimun, en representación de **MELISUR,S.L.**, contra la resolución de exclusión e imposición de penalidad de 18 de agosto de 2022 de la licitación del contrato de **“SERVICIO DE VIAJES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE ORGANIZADO POR LA VICECONSEJERÍA DEL MAYOR AÑO 2022, CON LA DISPOSICIÓN DE 1000 PLAZAS DIRIGIDAS AL COLECTIVO DE MAYORES, RESIDENTES DE LA CAM, A PARTIR DE 60 AÑOS, PENSIONISTAS Y/O JUBILADOS/AS”**, con expediente referencia **95/2022/CMA**, convocada por el Área de Contratación de la Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio de la Ciudad Autónoma de Melilla.

De dicha resolución cabe destacar el siguiente razonamiento del TACRC (el subrayado en negrita es propio):

“(…)

En efecto, nuestras resoluciones 291/2022 y 1498/2022 admiten el recurso que impugna parcialmente el acto, que simultáneamente acuerda tener por retirada la oferta e imponer la penalidad, limitando a esta su alcance.

Asimismo, las resoluciones nº 864/2022, nº 107/2022, nº 539/2022 y las que en ellas se citan, admiten el recurso frente al acto de imposición de la penalidad sin que previamente lo haya sido el acto que acordaba tener por retirada la oferta, siempre y cuando se invoque —y acredite—por la parte actora que concurren los requisitos del artículo art.44.2 b) de la LCSP para considerarlo un acto de trámite cualificado.

(…)

El órgano de contratación defiende en su informe la automática imposición de la penalidad y cita nuestra Resolución 497/2022, que resolvía un supuesto de hecho en el que el recurrente no había atendido un requerimiento de subsanación, tras el cumplimiento defectuoso del trámite del art.150.2 de la LCSP. Supuesto de hecho diverso por tanto del que nos ocupa.

*Planteado el debate en estos términos, debemos comenzar señalando que **la imposición de la penalidad prevista en el artículo 150.2 de la LCSP, solo debe operar automáticamente, cuando traiga causa de una decisión de exclusión fundada en alguno de los siguientes supuestos**: retirada voluntaria e injustificada de la oferta, los supuestos denominados de autoexclusión en terminología acuñada por este Tribunal(Resolución 15/2022) y sin que proceda aplicar el art. 158.4de la LCSP(Resolución nº 159/2022), aportación de*

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación

*documentación falsa (Resolución nº 202/2022) e incumplimiento total del requerimiento del art.150.2 de la LCSP. **Fuera de dichos supuestos, la imposición no puede ser automática***

En el resto de supuestos habrá de diferenciarse entre un incumplimiento grave del requerimiento imputable al licitador (vid Resolución nº 1043/2022 que analiza un incumplimiento por causa totalmente ajena al licitador) y su cumplimiento defectuoso o imperfecto, de forma que solo el primero activaría la doble consecuencia jurídica: retirada de la oferta e imposición de penalidad”

Por todo lo expuesto anteriormente y manteniendo el criterio seguido hasta ahora por esta Mesa de Contratación de aplicar de forma preferente los criterios establecidos por la doctrina emanada del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (en adelante TACRC), al tratarse del órgano competente para resolver los posibles recursos especiales en materia de contratación que se puedan presentar contra actos de los expedientes de la presente sesión, en aplicación del art. 46.3 de la LCSP, la mesa acuerda, por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, seguir desde el momento en que se tiene conocimiento de la citada resolución, el nuevo criterio adoptado por el TACRC respecto de la imposición de penalidad prevista en el artículo 150.2 de la LCSP, aplicando automáticamente la misma, **cuando traiga causa de una decisión de exclusión fundada en alguno de los siguientes supuestos:**

- 1.- Retirada voluntaria e injustificada de la oferta.
- 2.- Los supuestos denominados de autoexclusión en terminología acuñada por este Tribunal (Resolución 15/2022) y sin que proceda aplicar el art. 158.4 de la LCSP (Resolución nº 159/2022).
- 3.- Aportación de documentación falsa (Resolución nº 202/2022).
- 4.- Incumplimiento total del requerimiento del art.150.2 de la LCSP.
- 5.- Incumplimiento grave del requerimiento imputable al licitador (vid Resolución nº 1043/2022)

3.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 242/2022/CMA - Suministro de vehículo y accesorios para el servicio de protección civil de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Se da cuenta del informe evacuado por la Dirección General del Presidente y Seguridad Ciudadana realizado de acuerdo a los criterios del PCAP y cuya copia íntegra se une al final del acta en el Apartado denominado ANEXOS de la siguiente manera:

NIF: B29961695 GORGE MOTOR SL:

- Mejora extensión plazo de garantía Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa: Puntuación: 0

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación

- Oferta económica Valor introducido por el licitador: 21050 Valor aportado por la mesa: 21050 Puntuación: 60
- Plazo de entrega Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa: Puntuación: 20

4.- Propuesta adjudicación: 242/2022/CMA - Suministro de vehículo y accesorios para el servicio de protección civil de la Ciudad Autónoma de Melilla.

En base a todo lo anterior, la mesa acuerda por unanimidad de sus miembros con derecho a voto, elevar, en aplicación de los artículos 149 y 150 de la LCSP, la siguiente propuesta al órgano de contratación:

1º.-Establecer, en aplicación del art. 150.1 de la LCSP y una vez aplicados los criterios bases para la adjudicación que se establecen en el PCAP que rige en el expediente, la siguiente clasificación por orden decreciente de las proposiciones presentadas:

Orden: INIF: B29961695 GORGE MOTOR SL Propuesto para la adjudicación
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 80
Total puntuación: 80

2º.- Autorizar a la secretaria de la mesa de contratación a proceder al requerimiento contemplado en el art. 150.2 al licitador **GORGE MOTOR S.L**, por ser el licitador, no excluido, con mejor oferta en base a la mejor relación calidad-precio, una vez aplicados los criterios bases para la adjudicación que se establecen en el PCAP que rige en el expediente, para que en el plazo de **07 días hábiles** presente a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con Hacienda, con la Seguridad Social y con la Ciudad Autónoma de Melilla, Carta de Pago de haber depositado el importe correspondiente a **la garantía definitiva** , así como toda la documentación que se enumera en la cláusula 11 del Pliego que rige en el presente expediente. Dicha documentación deberá ser comprobada por la mesa de contratación antes de proceder a la resolución y notificación de la adjudicación del contrato, contemplada en el art.151.1 de la LCSP.

El licitador **GORGE MOTOR S.L**, se compromete a tomar a su cargo el citado suministro por un precio de **VEINTIÚN MIL CINCUENTA EUROS (21.050 €)** al que corresponde por **IPSI** la cuantía de **CERO EUROS (0 €)** totalizándose la oferta en **VEINTIÚN MIL CINCUENTA EUROS (21.050 €)**

5.- Apertura de Requerimiento de documentación: 110/2022/CMA - Suministro de nuevos contenedores para recogida separada de biorresiduos en Melilla.

Se da cuenta a la mesa de la documentación que ha presentado la empresa **SVAT – SISTEMAS Y VEHÍCULOS DE ALTA TECNOLOGÍA S.A**, propuesta como

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación

adjudicataria del expediente denominado “**SUMINISTRO DE NUEVOS CONTENEDORES PARA RECOGIDA SEPARADA DE BIORRESIDUOS EN MELILLA.. (expediente 110/2022/CMA)**”, que le fue requerido a instancias de la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2022.

Por parte de la Mesa de Contratación se comprueba la documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario del presente procedimiento, se observa que no ha aportado lo siguiente:

- Escritura de poder debidamente bastanteadada por el Secretario General de la Asamblea de la Ciudad.
- Original o copia compulsada del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato o, en su caso, declaración responsable indicando la causa de exención.
- Documentación acreditativa de poseer la solvencia técnica o profesional requerida, en los términos contemplados en el punto 12 del Anexo I del PCAP. En concreto el criterio para poder considerar un certificado como acreditativo a efectos de solvencia técnica o profesional deberán incluir expresamente: importe, fecha, destinatario y el código CPV del correspondiente contrato realizado. En caso de que el destinatario del servicio sea una entidad privada deberá ir firmado digitalmente por la misma y si fuese una entidad pública deberá incluir un código seguro de verificación o cualquier otro sistema que permita consultar su autenticidad.

En base a todo lo anterior, y en virtud de la función que ostenta en base al art.326.2.a de la LCSP, la mesa acuerda por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto conceder al licitador **SVAT – SISTEMAS Y VEHÍCULOS DE ALTA TECNOLOGÍA S.A.**, **un plazo de 3 días naturales para subsanar los defectos** apreciados, en cumplimiento de lo establecido a tal fin en el PCAP y en el art. 141.2 de la LCSP, de forma que no se proceda a realizar la adjudicación hasta que se presente en tiempo y forma la documentación requerida, y sea comprobada por la mesa de contratación.

Se apercibe a dicho licitador de que en el caso de que no la presente en tiempo y forma se procederá a la inadmisión de su proposición, conllevando su exclusión del presente procedimiento de licitación.

6.- Apertura de Requerimiento de documentación: 24/2022/CMA - Proyecto de mejoras en las instalaciones del parque de La Cañada de la CAM

Se da cuenta a la mesa de la documentación que ha presentado la empresa **SULIMAN MOHAMED DRISS**, propuesta como adjudicataria del expediente denominado “**PROYECTO DE MEJORAS EN LAS INSTALACIONES DEL PARQUE DE LA**

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación

CAÑADA DE LA CAM” (expediente 24/2022/CMA), que le fue requerido a instancias de la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 16 de noviembre de 2022.

Por parte de la Mesa de Contratación se comprueba la documentación presentada por el licitador del presente procedimiento, concluyendo que ha presentado correctamente toda la documentación requerida en el presente trámite.

Por todo ello, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 151 y 157 de la LCSP, la Mesa acuerda, por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación del contrato a favor de la empresa **SULIMAN MOHAMED DRISS** que se compromete a tomar a su cargo la citada obra en el plazo de CUATRO MESES, por un precio de **CIENTO NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTISEIS EUROS con TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (191.526,39 €)** al que corresponde por IPSI la cuantía de **DIECINUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS EUROS con SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (19.152,64 €)**, totalizándose la oferta en **DOSCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS con TRES CÉNTIMOS (210.679,03 €)**.

7.- Apertura de Requerimiento de documentación: 191/2022/CMA - Licencias de software para copia de seguridad de los sistemas centrales en la Ciudad Autónoma de Melilla.

Se da cuenta a la mesa de la documentación que ha presentado la empresa **SOLUTIA INNOVAWORLD TECHNOLOGIES S.L.** propuesta como adjudicataria del expediente denominado **“SUMINISTRO DE NUEVOS CONTENEDORES PARA RECOGIDA SEPARADA DE BIORRESIDUOS EN MELILLA.. (expediente 191/2022/CMA)**, que le fue requerido a instancias de la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2022.

Una vez comprobada por parte de la Mesa de Contratación la documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario del presente procedimiento, se observa que no ha aportado lo siguiente:

- Certificación emitida por la Tesorería de la Ciudad Autónoma de Melilla en la que conste que no tiene deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo de pago con la Ciudad Autónoma de Melilla.
- Documentación acreditativa de poseer la solvencia técnica o profesional requerida, en los términos contemplados en el punto 13 del Anexo I del PCAP. (En particular aporta certificados de trabajos prestados pero que no contienen el correspondiente código CPV a los efectos de poder valorar si se tratan de trabajos de similar naturaleza al del presente contrato).

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación

Respecto a la Certificación emitida por la Tesorería de la Ciudad Autónoma de Melilla en la que conste que no tiene deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo de pago con la Ciudad Autónoma de Melilla, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 28 de la LPAC al ser un documento elaborado por esta Administración., se comprueba de oficio que el licitador no tiene deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo de pago con la Ciudad Autónoma de Melilla, dicho documento será volcado en el correspondiente expediente .

En relación con la segunda circunstancia (certificados con CPV que no corresponden), cabe traer a colación la doctrina del TACRC que ha establecido, respecto a la posibilidad de computar como solvencia servicios cuyos certificados no incluyan los códigos CPV (por todas, Resolución nº 256/2019), *“que debe reconocerse al órgano de contratación, la valoración material y técnica para apreciar si los trabajos incluidos en dichos certificados pueden considerarse de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato”*.

En relación con dicha potestad, cabe traer también a colación la doctrina del TACRC que ha establecido, respecto a interpretación de certificados con CPVs distintos a los requeridos en el contrato (por todas, Resolución nº 1577/2021), que *“una interpretación de los pliegos que condujera a la exclusión de quien acredita la prestación de servicios de evidente similitud al licitado, con independencia del código CPV atribuido daría lugar a una restricción injustificada de la concurrencia”*. Dicho criterio ha sido replicado por el TACRC en resoluciones dictadas dentro de procedimientos de licitación de esta misma Administración (véanse resoluciones nº 452/2021 y 751/2021).

Expuesto todo lo anterior, considera la mesa que procede la valoración para apreciar si los trabajos incluidos en los certificados aportados pueden considerarse de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del presente contrato en licitación.

En base a lo anterior, la Mesa por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, en aplicación de los arts. 150.1 y 157.5 de la LCSP, ante la densidad de la presente sesión y la especificidad del objeto del presente contrato, acuerda se dé traslado de la documentación presentada al respecto a la Dirección General de Sociedad de la Información, para que informe, teniendo en cuenta la citada doctrina del TACRC, sobre si los trabajos descritos en los certificados presentados pueden ser considerados de igual o similar naturaleza a los del presente contrato, a los efectos de ser computados (o no) para la acreditación de la solvencia técnica.

Todo ello para que, a la vista de dicho informe, la Mesa pueda proponer al órgano de contratación, en su caso, la adjudicación del citado expediente.

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación

8.- Apertura de Requerimiento de documentación: 231/2022/CMA - Suministro de proyectores para la sustitución de proyectores existentes a led en murallas del recinto fortificado de Melilla

Se da cuenta a la mesa de la documentación que ha presentado la empresa **HIJOS DE MORENO S.A.** propuesta como adjudicataria del expediente denominado “**SUMINISTRO DE PROYECTORES PARA LA SUSTITUCIÓN DE PROYECTORES EXISTENTES A LED EN MURALLAS DEL RECINTO FORTIFICADO DE MELILLA**” (expediente **231/2022/CMA**), que le fue requerido a instancias de la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2022.

Por parte de la Mesa de Contratación se comprueba la documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario del presente procedimiento, se observa que no ha aportado lo siguiente:

- Documentación acreditativa de la efectiva constitución de la garantía definitiva, en los términos contemplados en el art. 108 de la LCSP. En concreto se observa que existen discrepancias entre los datos (importes) existentes en el aval aportado por el licitador y que se encuentra inscrito en el Registro Especial de Avaless con el número 800000015079 y las cartas de pago expedida por la Ciudad Autónoma de Melilla.(garantía definitiva y Tasa)

En base a todo lo anterior, y en virtud de la función que ostenta en base al art.326.2.a de la LCSP, la mesa acuerda, por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, lo siguiente:

1º Conceder al licitador **HIJOS DE MORENO S.A.**, **un plazo de 3 días naturales para subsanar los defectos** apreciados, en cumplimiento de lo establecido a tal fin en el PCAP y en el art. 141.2 de la LCSP, de forma que no se proceda a realizar la adjudicación hasta que se presente en tiempo y forma la documentación requerida.

Se apercibe a dicho licitador de que en el caso de que no la presente en tiempo y forma se procederá a la inadmisión de su proposición, conllevando su exclusión del presente procedimiento de licitación.

2º.- Autorizar a la Secretaria de la Mesa a que compruebe dicha documentación y en el caso de que sea correcta, de acuerdo con lo previsto en los artículos 151 y 157 de la LCSP, se proceda a elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación del contrato a favor del licitador **HIJOS DE MORENO, S.A.** que se compromete a tomar a su cargo el citado suministro por un precio de **OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (87.495,32 €)**.

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación

9.- Apertura de Requerimiento de documentación: 202/2022/CMA - Montaje y desmontaje de Lonas para la creación de sombras en espacios públicos de la calle O'Donnell de la Ciudad Autónoma de Melilla

Se da cuenta a la mesa de la documentación que ha presentado la empresa **HIJOS DE MORENO S.A.** propuesta como adjudicataria del expediente denominado **“MONTAJE Y DESMONTAJE DE LONAS PARA LA CREACIÓN DE SOMBRAS EN ESPACIOS PÚBLICOS DE LA CALLE O'DONNELL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA”** (expediente 202/2022/CMA), que le fue requerido a instancias de la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2022.

Una vez comprobada por parte de la Mesa de Contratación la documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario del presente procedimiento, se observa que no ha aportado lo siguiente:

- Documentación acreditativa de poseer la solvencia técnica o profesional requerida, en los términos contemplados en el punto 13 del Anexo I del PCAP. (En particular aporta certificados de trabajos prestados pero que no contienen el correspondiente código CPV a los efectos de poder valorar si se tratan de trabajos de similar naturaleza al del presente contrato).

En relación con esta circunstancia, cabe traer a colación la doctrina del TACRC que ha establecido, respecto a la posibilidad de computar como solvencia servicios cuyos certificados no incluyan los códigos CPV (por todas, Resolución nº 256/2019), *“que debe reconocerse al órgano de contratación, la valoración material y técnica para apreciar si los trabajos incluidos en dichos certificados pueden considerarse de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato”*.

En relación con dicha potestad, cabe traer también a colación la doctrina del TACRC que ha establecido, respecto a interpretación de certificados con CPVs distintos a los requeridos en el contrato (por todas, Resolución nº 1577/2021), que *“una interpretación de los pliegos que condujera a la exclusión de quien acredita la prestación de servicios de evidente similitud al licitado, con independencia del código CPV atribuido daría lugar a una restricción injustificada de la concurrencia”*. Dicho criterio ha sido replicado por el TACRC en resoluciones dictadas dentro de procedimientos de licitación de esta misma Administración (véanse resoluciones nº 452/2021 y 751/2021).

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación

Expuesto todo lo anterior, considera la mesa que procede la valoración para apreciar si los trabajos incluidos en los certificados aportados pueden considerarse de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del presente contrato en licitación.

En base a lo anterior, la Mesa por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, en aplicación de los arts. 150.1 y 157.5 de la LCSP, ante la densidad de la presente sesión y la especificidad del objeto del presente contrato, acuerda se dé traslado de la documentación presentada al respecto a la Dirección General de Infraestructuras y Recursos Hídricos, para que informe, teniendo en cuenta la citada doctrina del TACRC, sobre si los trabajos descritos en los certificados presentados pueden ser considerados de igual o similar naturaleza a los del presente contrato, a los efectos de ser computados (o no) para la acreditación de la solvencia técnica.

Todo ello para que, a la vista de dicho informe, la Mesa pueda proponer al órgano de contratación, en su caso, la adjudicación del citado expediente.

10.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 247/2022/CMA - Apoyo a la gestión administrativa, soporte técnico, tramitación de expedientes de tratamiento informático y atención al público de la Dirección General de Arquitectura de la Consejería de Infraestructuras, Urbanismo y Deporte.

Se da cuenta del informe evacuado por la Dirección General de Arquitectura, cuya copia íntegra se una al final del acta en el apartado ANEXOS, realizado de acuerdo a los criterios del PCAP de la siguiente manera:

NIF: B52005600 SERGLOBIN SLU:
- Oferta técnica Puntuación: 40

11.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 247/2022/CMA - Apoyo a la gestión administrativa, soporte técnico, tramitación de expedientes de tratamiento informático y atención al público de la Dirección General de Arquitectura de la Consejería de Infraestructuras, Urbanismo y Deporte.

Se procede a la apertura de los sobres de aquellas empresas que hayan sido admitidas:

NIF: B52005600 SERGLOBIN SLU esta sociedad se compromete a tomar a su cargo el citado servicio por un precio de **CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS EUROS (156.900,00 €)**, al que corresponde por IPSI la cuantía de **SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS (6.276,00 €)**, totalizándose la oferta en **CIENTO SESENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y SEIS EUROS (163.176,00 €)**, oferta para la bolsa un máximo de 250 horas

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación

Analizadas las ofertas presentadas, y aplicando los criterios contenidos en el PCAP, se concluye que ninguno de los licitadores presenta una oferta incurso en presunción de anormalidad por su bajo importe, por lo que no procede iniciar la tramitación contemplada al efecto en el art. 149 de la LCSP.

12.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 247/2022/CMA - Apoyo a la gestión administrativa, soporte técnico, tramitación de expedientes de tratamiento informático y atención al público de la Dirección General de Arquitectura de la Consejería de Infraestructuras, Urbanismo y Deporte.

Valoradas en este acto las ofertas presentadas de acuerdo a los criterios del PCAP de la siguiente manera:

NIF: B52005600 SERGLOBIN SLU:

- Mejora número horas bolsa Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa: Puntuación: 12
- Oferta económica Valor introducido por el licitador: 156900 Valor aportado por la mesa: 156900 Puntuación: 48

13.- Propuesta adjudicación: 247/2022/CMA - Apoyo a la gestión administrativa, soporte técnico, tramitación de expedientes de tratamiento informático y atención al público de la Dirección General de Arquitectura de la Consejería de Infraestructuras, Urbanismo y Deporte.

En base a todo lo anterior, la mesa acuerda por unanimidad de sus miembros con derecho a voto, elevar, en aplicación de los artículos 149 y 150 de la LCSP, la siguiente propuesta al órgano de contratación:

1º.-Establecer, en aplicación del art. 150.1 de la LCSP y una vez aplicados los criterios bases para la adjudicación que se establecen en el PCAP que rige en el expediente, la siguiente clasificación por orden decreciente de las proposiciones presentadas:

Orden: 1NIF: **B52005600 SERGLOBIN SLU** Propuesto para la adjudicación

Total criterios CJV: 40

Total criterios CAF: 60

Total puntuación: 100

2º.- Autorizar a la secretaria de la mesa de contratación a proceder al requerimiento contemplado en el art. 150.2 al licitador **SERGLOBIN SLU** por ser el licitador, no excluido, con mejor oferta en base a la mejor relación calidad-precio, una vez aplicados los criterios bases para la adjudicación que se establecen en el PCAP que rige en el expediente, para que en el plazo de **10 días hábiles** presente a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con Hacienda, con la Seguridad Social y con la Ciudad Autónoma de

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación

Melilla, Carta de Pago de haber depositado el importe correspondiente a la **garantía definitiva**, así como toda la documentación que se enumera en la cláusula 11 del Pliego que rige en el presente expediente. Dicha documentación deberá ser comprobada por la mesa de contratación antes de proceder a la resolución y notificación de la adjudicación del contrato, contemplada en el art.151.1 de la LCSP.

El licitador **SERGLOBIN SLU** se compromete a tomar a su cargo el citado servicio por un precio de **CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS EUROS (156.900,00 €)**, al que corresponde por IPSI la cuantía de **SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS (6.276,00 €)**, totalizándose la oferta en **CIENTO SESENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y SEIS EUROS (163.176,00 €)**, oferta para la bolsa un máximo de 250 horas

14.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 99/2022/CMA - Proyecto Básico y de Ejecución de Obras de nueva ordenación de la Calle General Marina en el Barrio Héroes de España.

Se da cuenta del informe evacuado por la Dirección General de Gestión Técnica, cuya copia íntegra se una al final del acta en el apartado ANEXOS, realizado de acuerdo a los criterios del PCAP de la siguiente manera:

NIF: 45259359M ANTONIO ESTRADA GARCIA:

- Evaluables mediante Juicios de Valor Puntuación: 33

NIF: A28019206 FERROVIAL CONSTRUCCIÓN, S.A.:

- Evaluables mediante Juicios de Valor Puntuación: 35.1

NIF: A54496005 JARQUIL CONSTRUCCIÓN, S.A.:

- Evaluables mediante Juicios de Valor Puntuación: 32

NIF: A79189940 SERANCO, S.A.U.:

- Evaluables mediante Juicios de Valor Puntuación: 27.75

15.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 99/2022/CMA - Proyecto Básico y de Ejecución de Obras de nueva ordenación de la Calle General Marina en el Barrio Héroes de España.

Se procede a la apertura de los sobres de aquellas empresas que hayan sido admitidas:

NIF: 45259359M ANTONIO ESTRADA GARCIA esta sociedad se compromete a tomar a su cargo la citada obra por un precio **DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL EUROS (2.153.000,00 €)**, al que corresponde por IPSI la cuantía **DOSCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS EUROS (215.300,00 €)**, totalizándose la oferta en **DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS EUROS (2.368.300,00 €)**.

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación

NIF: A28019206 FERROVIAL CONSTRUCCIÓN, S.A. esta sociedad se compromete a tomar a su cargo la citada obra en el plazo total de DIEZ (10) MESES, por un precio de **UN MILLÓN NOVECIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (1.915.953,66 €)**, al que corresponde por IPSI la cuantía de **CIENTO NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS, (191.595,37 €)**, totalizándose la oferta en **DOS MILLONES CIENTO SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON TRES CÉNTIMOS (2.107.549,03 €)**.

NIF: A54496005 JARQUIL CONSTRUCCIÓN, S.A. esta sociedad se compromete a tomar a su cargo la citada obra por un precio de **DOS MILLONES VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (2.028.371,66 €)**, al que corresponde por IPSI la cuantía de **DOSCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (202.837,17 €)**, totalizándose la oferta en **DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHO EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (2.231.208,83 €)**.

NIF: A79189940 SERANCO, S.A.U. ., esta sociedad se compromete a tomar a su cargo la citada obra en el plazo total de DIEZ (10) MESES, por un precio de **DOS MILLONES CIENTO DOS MIL NOVECIENTOS EUROS (2.102.900,00 €)**, al que corresponde por IPSI la cuantía de **DOSCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS NOVENTA EUROS (210.290,00 €)**, totalizándose la oferta en **DOS MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL CIENTO NOVENTA EUROS (2.313.190,00 €)**.

Analizadas las ofertas presentadas, y aplicando los criterios contenidos en el PCAP, se concluye que ninguno de los licitadores presenta una oferta incurso en presunción de anormalidad por su bajo importe, por lo que no procede iniciar la tramitación contemplada al efecto en el art. 149 de la LCSP.

16.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 99/2022/CMA - Proyecto Básico y de Ejecución de Obras de nueva ordenación de la Calle General Marina en el Barrio Héroes de España.

Valoradas en este acto las ofertas presentadas de acuerdo a los criterios del PCAP de la siguiente manera:

NIF: 45259359M ANTONIO ESTRADA GARCIA:

- Evaluables mediante cifras o porcentajes Valor introducido por el licitador: 2153000
Valor aportado por la mesa: 2153000 Puntuación: 51.61

NIF: A28019206 FERROVIAL CONSTRUCCIÓN, S.A.:

- Evaluables mediante cifras o porcentajes Valor introducido por el licitador: 1915953.66
Valor aportado por la mesa: 1915953.66 Puntuación: 57.15

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación

NIF: A54496005 JARQUIL CONSTRUCCIÓN, S.A.:

- Evaluables mediante cifras o porcentajes Valor introducido por el licitador: 2028371.66 Valor aportado por la mesa: 2028371.66 Puntuación: 54.52

NIF: A79189940 SERANCO, S.A.U.:

- Evaluables mediante cifras o porcentajes Valor introducido por el licitador: 2102900 Valor aportado por la mesa: 2102900 Puntuación: 52.78

17.- Propuesta adjudicación: 99/2022/CMA - Proyecto Básico y de Ejecución de Obras de nueva ordenación de la Calle General Marina en el Barrio Héroes de España.

En base a todo lo anterior, la mesa acuerda por unanimidad de sus miembros con derecho a voto, elevar, en aplicación de los artículos 149 y 150 de la LCSP, la siguiente propuesta al órgano de contratación:

1º.-Establecer, en aplicación del art. 150.1 de la LCSP y una vez aplicados los criterios bases para la adjudicación que se establecen en el PCAP que rige en el expediente, la siguiente clasificación por orden decreciente de las proposiciones presentadas:

Orden: 1NIF: A28019206 **FERROVIAL CONSTRUCCIÓN, S.A.** Propuesto para la adjudicación

Total criterios CJV: 35.1

Total criterios CAF: 57.15

Total puntuación: 92.25

Orden: 2NIF: A54496005 JARQUIL CONSTRUCCIÓN, S.A.

Total criterios CJV: 32

Total criterios CAF: 54.52

Total puntuación: 86.52

Orden: 3NIF: 45259359M ANTONIO ESTRADA GARCIA

Total criterios CJV: 33

Total criterios CAF: 51.61

Total puntuación: 84.61

Orden: 4NIF: A79189940 SERANCO, S.A.U.

Total criterios CJV: 27.75

Total criterios CAF: 52.78

Total puntuación: 80.53

2º.- Autorizar a la secretaria de la mesa de contratación a proceder al requerimiento contemplado en el art. 150.2 al licitador **FERROVIAL CONSTRUCCIÓN, S.A.** por ser el licitador, no excluido, con mejor oferta en base a la mejor relación calidad-precio, una vez aplicados los criterios bases para la adjudicación que se establecen en el PCAP que rige en el expediente, para que en el plazo de **10 días hábiles** presente a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con Hacienda, con la Seguridad Social y con la Ciudad Autónoma de Melilla, Carta de Pago de haber depositado el importe correspondiente a

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación

la garantía definitiva, así como toda la documentación que se enumera en la cláusula 11 del Pliego que rige en el presente expediente. Dicha documentación deberá ser comprobada por la mesa de contratación antes de proceder a la resolución y notificación de la adjudicación del contrato, contemplada en el art.151.1 de la LCSP.

El licitador **FERROVIAL CONSTRUCCIÓN, S.A.** esta sociedad se compromete a tomar a su cargo la citada obra en el plazo total de DIEZ (10) MESES, por un precio de **UN MILLÓN NOVECIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (1.915.953,66 €)**, al que corresponde por IPSI la cuantía de **CIENTO NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS, (191.595,37 €)**, totalizándose la oferta en **DOS MILLONES CIENTO SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON TRES CÉNTIMOS (2.107.549,03 €)**.

18.- Otros: MESA 20 DICIEMB.2022 - SUBSANACIÓN REQUERIMIENTO EXP. 238/2022/CMA CARROZAS TEMÁTICA PARA CABALGATA REYES

Se da cuenta a la mesa de la documentación que ha presentado para subsanar la **UTE CARMELO MARTINEZ LÁZARO-DEXFIRE MELILLA SLU-HURACAN PRODUCCIONES ARTISTICAS SL**, propuesta como adjudicataria del expediente denominado” **CARROZAS DE TELEMÁTICA VARIADA PARA LA CABALGATA DE REYES 2023.” (expediente 238/2022/CMA)**, que le fue requerido a instancias de la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2022.

Paralelamente se da cuenta del informe evacuado por la Dirección General de Cultura y Festejos (véase apartado 19 del presente acta) relativo a la solvencia de dicho licitador, cuya copia íntegra se une al final de este Acta en el apartado ANEXOS, y que concluye que *“esta Dirección General informa que la UTE CARMELO MARTÍNEZ SLU – DEXFIRE SLU – HURACÁN PRODUCCIONES ARTÍSTICAS SL cumple los requisitos mínimos establecidos y posee la solvencia requerida en el pliego”*

Con ello, y tras comprobar la Mesa de Contratación la documentación presentada por el licitador del presente procedimiento, se concluye que ha presentado la documentación necesaria para poder resultar adjudicatario del presente contrato.

Por todo ello, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 151 y 157 de la LCSP, la Mesa acuerda, por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación del contrato a favor de la **UTE CARMELO MARTINEZ LAZARO SLU - DEXFIRE MELILLA SLU - HURACAN PRODUCCIONES ARTISTICAS SL** esta sociedad se compromete a tomar a su cargo la ejecución del contrato por un precio de **NOVENTA MIL EUROS (90.000 €)**, al que

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación

corresponde por **IPSI** la cuantía de **TRES MIL SEISCIENTOS EUROS (3.600 €)**, totalizándose la oferta en **NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS EUROS (93.600 €)**.

Así mismo se compromete a aportar de forma adicional 30 (treinta) personas a los pasacalles correspondientes.

Al tratarse de una Unión Temporal de Empresas (UTE) la formalización del contrato quedará condicionada a la presentación a través del registro electrónico de esta Administración, dentro del plazo establecido en el art. 153.3 para la formalización del contrato, de la siguiente documentación:

1. Escritura de constitución de la UTE.
2. Escritura de poder a favor del representante de la UTE debidamente bastantada por el Secretario General de la Asamblea de la Ciudad, así como copia de su DNI.
3. Póliza de seguros a nombre de la UTE.

En el caso de no presentar dicha documentación en tiempo y forma se entenderá no formalizado el contrato por causas imputables al adjudicatario, con las consecuencias previstas en el art. 153.4 de la LCSP.

19.- Otros: MESA 20 DICIEMB.2022 - DAR CUENTA INFORME EXP. 238/2022/CMA CARROZAS TEMÁTICA PARA CABALGATA REYES 2023

Se da cuenta del informe evacuado por la Dirección General de Cultura y Festejos, cuya copia íntegra se une al final de este Acta en el apartado ANEXOS, relativo a la solvencia del licitador mejor valorado en el presente procedimiento, cuya copia íntegra se une al final de este Acta en el apartado ANEXOS, y que concluye que “esta Dirección General informa que la UTE CARMELO MARTÍNEZ SLU – DEXFIRE SLU – HURACÁN PRODUCCIONES ARTÍSTICAS SL cumple los requisitos mínimos establecidos y posee la solvencia requerida en el pliego”

20.- Otros: MESA 20 DICIEMB.2022 - ACLARACIÓN OFERTA ECONÓMICA EXP. 57/2022/CMA PROGRAM. SOCIOEDUC. MENORES RIESGO EXCLUSIÓN

Se da cuenta a la mesa de la documentación presentada por la empresa **SERVICIOS DE ASITENCIA MÉDICA DE URGENCIAS, S.A.**, en respuesta a la solicitud de aclaración del contenido de su oferta al haber sido detectado un error en el desglose del IPSI de su oferta realizado por la mesa de contratación en su sesión de fecha **14 de diciembre de 2022**, concluyendo que no ha aclarado el contenido de la oferta dentro del plazo concedido para ello. En particular se apercibe expresamente al licitador en la solicitud de aclaración antes

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación

mencionada que no se podrá modificar el valor base de su oferta sin impuestos. De la aclaración aportada por el licitador se deduce que no ha mantenido el valor base sino que varía los importes de su oferta inicial, lo que supone una modificación de su oferta, no permitida por la sentada doctrina del TACRC.

En base a todo lo anterior, y en virtud de la función que ostenta en base al art.326.2.a de la LCSP, la mesa acuerda por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto inadmitir la proposición del licitador **SERVICIOS DE ASITENCIA MÉDICA DE URGENCIAS, S.A.**, y por tanto proceder a su exclusión al haber modificado su oferta como contestación a la solicitud de aclaración realizada ante el error en el desglose de IPSI de su oferta inicial.

21.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 57/2022/CMA - Servicio para la Atención Socioeducativa a Menores en riesgo de exclusión cuya Lengua Materna no es el Castellano en Centros Escolares Públicos del MEFP.

La Mesa por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, en aplicación de los arts. 146.2, 150.1 y 157.5 de la LCSP, ante la densidad de la presente sesión y la cuantía y complejidad de los criterios de adjudicación del presente procedimiento, acuerda se remitan las ofertas presentadas y admitidas a la Dirección General de Servicios Sociales, para que informe sobre las puntuaciones obtenidas por las empresas participantes, para que a la vista del mismo la Mesa pueda proponer al órgano de contratación la adjudicación del citado expediente.

22.- Propuesta adjudicación: 57/2022/CMA - Servicio para la Atención Socioeducativa a Menores en riesgo de exclusión cuya Lengua Materna no es el Castellano en Centros Escolares Públicos del MEFP.

ACTO NO CELEBRADO PENDIENTE DE INFORME

23.- Otros: MESA 20 DICIEMB.2022 - ACLARACIÓN OFERTA ECON. EXP. 232/2022/CMA PROYECT. CONST. VALLADO PERIM. CENTRO MENORES PURISIMA

Se da cuenta de la documentación presentada por la empresa **MULTISERVICIOS MELILLA,SLU.**, en respuesta a la solicitud de aclaración del contenido de su oferta al haber sido detectado un error en el desglose del IPSI de su oferta realizado por la mesa de contratación en su sesión de fecha 14 de diciembre de 2022, concluyendo que el licitador aclara el contenido de la misma en tiempo y forma manteniendo el valor base de su oferta sin impuestos.

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación

En base a todo lo anterior, y en virtud de la función que ostenta en base al art.326.2.a de la LCSP, la mesa acuerda por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto admitir la proposición del licitador **MULTISERVICIOS MELILLA,SLU**, para su valoración conforme a lo establecido en el PCAP.

24.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 232/2022/CMA - Proyecto para construcción parcial y renovación del vallado perimetral del Centro de Acogida de Menores no acompañados instalado en el Fuerte de la Purísima Concepcion

La Mesa por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, en aplicación de los arts. 146.2, 150.1 y 157.5 de la LCSP, ante la densidad de la presente sesión y la cuantía y complejidad de los criterios de adjudicación del presente procedimiento, acuerda se remitan las ofertas presentadas a la Dirección General de Arquitectura, para que informe sobre las puntuaciones obtenidas por las empresas participantes, para que a la vista del mismo la Mesa pueda proponer al órgano de contratación la adjudicación del citado expediente.

25.- Propuesta adjudicación: 232/2022/CMA - Proyecto para construcción parcial y renovación del vallado perimetral del Centro de Acogida de Menores no acompañados instalado en el Fuerte de la Purísima Concepcion

ACTO NO CELEBRADO PENDIENTE DE INFORME

26.- Apertura y calificación administrativa: 237/2022/cma - Proyecto de Actuaciones de mejoras varias en el Barrio Colón de la Ciudad Autónoma de Melilla

Han concurrido las siguientes empresas:

NIF: B67452946 ALDABA OBRAS REUNIDAS, S.L. Fecha de presentación: 19 de diciembre de 2022 a las 14:15:53

NIF: B85826899-B29963675 PROBISA VIAS Y OBRAS SLU-PROMEKO 2000 SL
Fecha de presentación: 19 de diciembre de 2022 a las 13:51:11

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa concluye lo siguiente:

Admitir a los siguientes licitadores:

NIF: B67452946 ALDABA OBRAS REUNIDAS, S.L.

NIF: B85826899-B29963675 PROBISA VIAS Y OBRAS SLU-PROMEKO 2000 SL

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación

La admisión de los citados licitadores se realiza en base a la información contenida en el sobre administrativo presentado por cada uno de ellos. Todo ello sin perjuicio de que el licitador que resulte mejor valorado en el presente procedimiento deberá acreditar en tiempo y forma la veracidad de dicha información, así como el cumplimiento de los requisitos para poder resultar adjudicatario del presente contrato, en aplicación de lo contenido en el PCAP y en el art. 150 de la LCSP

27.- Apertura criterios basados en juicios de valor: 237/2022/cma - Proyecto de Actuaciones de mejoras varias en el Barrio Colón de la Ciudad Autónoma de Melilla

Se procede a la apertura de los sobres de aquellas empresas que hayan sido admitidas:

NIF: B67452946 ALDABA OBRAS REUNIDAS, S.L. presenta declaración en el que debido a la urgencia en la preparación de la oferta no les ha sido posible la preparación de la documentación técnica.

NIF: B85826899-B29963675 PROBISA VIAS Y OBRAS SLU-PROMEKO 2000 SL, presenta documentación técnica a valorar

La Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, en aplicación de los arts. 146.2, 150.1 y 157.5 de la LCSP, se remita la documentación aportada a la Dirección General de Infraestructuras y Recursos Hídricos, para que informe sobre la puntuación obtenida por las empresas participantes en este apartado, para que a la vista del mismo se pueda continuar con el procedimiento.

28.- Acto de apertura oferta criterios juicio de valor (art. 159): 20/2022/CMA - Mantenimiento anual y asistencia técnica 24 horas del horno crematorio y mantenimiento de otras instalaciones existentes del cementerio de la Purísima Concepción en la CAM

Han concurrido las siguientes empresas:

NIF: 45284698k SORAYA AHMED HASSAN Fecha de presentación: 18 de diciembre de 2022 a las 12:31:50

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa concluye lo siguiente:

Admitir a los siguientes licitadores:

NIF: 45284698k SORAYA AHMED HASSAN

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación

La admisión de los citados licitadores se realiza en base a la información contenida en el sobre administrativo presentado por cada uno de ellos. Todo ello sin perjuicio de que el licitador que resulte mejor valorado en el presente procedimiento deberá acreditar en tiempo y forma la veracidad de dicha información, así como el cumplimiento de los requisitos para poder resultar adjudicatario del presente contrato, en aplicación de lo contenido en el PCAP y en el art. 150 de la LCSP

Se procede a la apertura de los sobres relativos a juicios de valor de aquellas empresas que hayan sido admitidas:

NIF: 45284698k SORAYA AHMED HASSAN presenta documentación técnica a valorar

La Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, en aplicación de los arts. 146.2, 150.1 y 157.5 de la LCSP, se remita la documentación aportada a la Dirección General de Servicios Urbanos, para que informe sobre la puntuación obtenida por las empresas participantes en este apartado, para que a la vista del mismo se pueda continuar con el procedimiento.

**29.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159):
136/2022/CMA - Obras de instalación y suministro del sistema de climatización
frío/calor del centro Francisco Gámez Morón de la Ciudad Autónoma de Melilla.**

Se da cuenta del informe evacuado por la Dirección General de Servicios Sociales respecto de la justificación de la baja anormal realizada por la empresa **EULEN,S.A**, cuya copia íntegra se une al final de este acta en el apartado ANEXOS, según el cual, tras haberse seguido el procedimiento contemplado en el art. 149 de la LCSP, se estima que la información recabada no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por dicho licitador y que, por lo tanto, su oferta, a priori, no puede ser cumplida debido a la inclusión de valores anormales.

En particular, dicho informe concluye lo siguiente:

“La justificación presentada carece de similitud a los requerimientos de proyecto, contando con una potencia calorífica inferior a la pedida, contando con número de unidades tanto exteriores como interiores insuficientes, además de no contar con dos partidas en la justificación de la baja.

Del mismo modo, la justificación no presenta ningún apartado justificativo a lo especificado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas de Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en concreto en su artículo 126.

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación

Por lo que queda totalmente injustificado la baja temeraria amparándose al capítulo de climatización.”

A criterio de esta mesa de contratación, el hecho de que en la justificación presentada se exponga que se pretende realizar la prestación sin cumplir con requisitos técnicos mínimos requeridos en el pliego, tanto en número de equipos como en potencia de los mismos, deben llevar a concluir a este órgano que dicha justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios, en los términos del art. 149.4 de la LCSP, que establece al respecto (el subrayado en negrita es propio):

*“(…) Se entenderá en todo caso que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador cuando esta sea incompleta o **se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico.**”*

En base a todo lo anterior, y en virtud de la función que ostenta en base al art.326.2.c de la LCSP, la mesa acuerda por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto con la citada abstención del Sr. Moreno Ramírez, elevar al órgano de contratación la propuesta de exclusión del procedimiento del licitador **EULEN S.A.**, al estimar que la información recabada no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador y que, por lo tanto, la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, tras haberse seguido el procedimiento contemplado en el art. 149 de la LCSP y encontrarse debidamente motivada dicha propuesta en los distintos informes obrantes en el expediente.

Asimismo se da cuenta del informe evacuado por la por la Dirección General de Servicios Sociales, realizado de acuerdo a los criterios del PCAP y cuya copia íntegra se une al final del acta en el Apartado denominado ANEXOS de la siguiente manera:

NIF: A28517308 EULEN S,A:

- Oferta económica Valor introducido por el licitador: 250000 Valor aportado por la mesa: 250000 Puntuación: 75

- Mejoras Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa: Puntuación: 25

NIF: B73927022 FERSITEC PROYECTOS Y TECNOLOGIAS S.L.L.:

- Oferta económica Valor introducido por el licitador: 324996.28 Valor aportado por la mesa: 324996.28 Puntuación: 0.97

- Mejoras Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa: Puntuación: 25

NIF: B23383375 INSTALACIONES NEGRATIN SLU:

- Oferta económica Valor introducido por el licitador: 313228.32 Valor aportado por la mesa: 313228.32 Puntuación: 12.58

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación

- Mejoras Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa:
Puntuación: 25
- NIF: B04254793 Instalaciones Electricas Segura SL:**
 - Oferta económica Valor introducido por el licitador: 295000 Valor aportado por la mesa: 295000 Puntuación: 30.58
 - Mejoras Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa:
Puntuación: 25

La Mesa comprueba que la propuesta de valoración de puntuación de los criterios evaluables automáticamente, debe realizarse teniendo en consideración el acuerdo de la mesa de contratación en su sesión de fecha 5 de mayo de 2022 (véase punto 35 del acta de dicha sesión), de manera que únicamente se realice una única valoración de los criterios evaluables mediante fórmulas y una única clasificación de los licitadores, siendo todo ello realizado con posterioridad, en su caso, al acuerdo de la mesa proponiendo la admisión y/o exclusión de licitadores como consecuencia de la inclusión de valores anormales en su oferta, tras haberse seguido el procedimiento contemplado en el art. 149 de la LCSP.

Se da cuenta del error que adolece el informe anterior debido a que se ha tenido en cuenta a la empresa **EULEN,SA**, excluida del presente procedimiento al estimar que la información recabada no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador y que, por lo tanto, la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, tras haberse seguido el procedimiento contemplado en el art. 149 de la LCSP y encontrarse debidamente motivada dicha propuesta en los distintos informes obrantes en el expediente.

Por tanto, se procede por parte de la Mesa de Contratación a valorar en este acto las ofertas presentadas de acuerdo a los criterios del PCAP siguiendo el criterio adoptado en su sesión de fecha 5 de mayo de 2022 de la siguiente manera:

NIF: B73927022 FERSITEC PROYECTOS Y TECNOLOGIAS S.L.L.:

- Oferta económica Valor introducido por el licitador: 324996.28 Valor aportado por la mesa: 324996.28 Puntuación: 2.37
- Mejoras Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa:
Puntuación: 25

NIF: B23383375 INSTALACIONES NEGRATIN SLU:

- Oferta económica Valor introducido por el licitador: 313228.32 Valor aportado por la mesa: 313228.32 Puntuación: 30.86
- Mejoras Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa:
Puntuación: 25

NIF: B04254793 Instalaciones Electricas Segura SL:

- Oferta económica Valor introducido por el licitador: 295000 Valor aportado por la mesa: 295000 Puntuación: 75

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación

- Mejoras Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa:
Puntuación: 25

Quedan excluidos los siguientes licitadores:

NIF: A28517308 EULEN S,A Este licitador ha sido excluido por el siguiente motivo:
Inadmisión justificación baja temeraria

- Oferta económica
- Mejoras

30.- Propuesta adjudicación: 136/2022/CMA - Obras de instalación y suministro del sistema de climatización frío/calor del centro Francisco Gámez Morón de la Ciudad Autónoma de Melilla.

En base a todo lo anterior, la mesa acuerda por unanimidad de sus miembros con derecho a voto con la citada abstención del Sr. Moreno Ramírez, elevar, en aplicación de los artículos 149 y 150 de la LCSP, la siguiente propuesta al órgano de contratación:

1º.- Excluir del procedimiento al licitador **EULEN S,A** al estimar que la información recabada no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador y que, por lo tanto, la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, tras haberse seguido el procedimiento contemplado en el art. 149 de la LCSP y encontrarse debidamente motivada dicha decisión en los distintos informes obrantes en el expediente.

2º.- Establecer, en aplicación del art. 150.1 de la LCSP y una vez aplicados los criterios bases para la adjudicación que se establecen en el PCAP que rige en el expediente, la siguiente clasificación por orden decreciente de las proposiciones presentadas

Orden: 1NIF: B04254793 Instalaciones Electricas Segura SL Propuesto para la adjudicación

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 100

Total puntuación: 100

Orden: 2NIF: B23383375 INSTALACIONES NEGRATIN SLU

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 55.86

Total puntuación: 55.86

Orden: 3NIF: B73927022 FERSITEC PROYECTOS Y TECNOLOGIAS S.L.L.

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 27.37

Total puntuación: 27.37

Orden: 4NIF: A28517308 EULEN S,A

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 0

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación

Total puntuación: 0

3º.- Autorizar a la secretaria de la mesa de contratación a proceder al requerimiento contemplado en el art. 150.2 al licitador **INSTALACIONES ELECTRICAS SEGURA SL** por ser el licitador, no excluido, con mejor oferta en base a la mejor relación calidad-precio, una vez aplicados los criterios bases para la adjudicación que se establecen en el PCAP que rige en el expediente, para que en el plazo de **07 días hábiles** presente a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con Hacienda, con la Seguridad Social y con la Ciudad Autónoma de Melilla, Carta de Pago de haber depositado el importe correspondiente a **la garantía definitiva**, así como toda la documentación que se enumera en la cláusula 11 del Pliego que rige en el presente expediente. Dicha documentación deberá ser comprobada por la mesa de contratación antes de proceder a la resolución y notificación de la adjudicación del contrato, contemplada en el art.151.1 de la LCSP.

El licitador **INSTALACIONES ELECTRICAS SEGURA SL** se compromete a tomar a su cargo la citada obra por importe de **DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL EUROS (295.000€)** al que corresponde por Ipsi la cuantía de **VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS EUROS (29.500€)**, totalizándose la oferta en **TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS EUROS (324.500€)**, presenta las siguientes mejoras:

- Ofrece una reducción de **TRES (3) SEMANAS**.
- Se compromete a ampliar el periodo de garantía en **2 SEMESTRES**, haciendo un total de 2 años de garantía, incluido el año preceptivo.

31.- Otras comunicaciones/Solicitud de información adicional: 195/2022/CMA - Proyecto de construcción de parque de juegos de agua sin profundidad en plaza de San Lorenzo de Melilla.

Se da cuenta a la mesa de la documentación que ha presentado para subsanar el licitador **VORTEX ESTRUCTURAS ACUATICAS S.L.** propuesto como adjudicatario del expediente denominado **“PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE PARQUE DE JUEGOS DE AGUA SIN PROFUNDIDAD EN PLAZA DE SAN LORENZO DE MELILLA”**. (expediente 195/2022/CMA), que le fue requerido a instancias de la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2022.

Por parte de la Mesa de Contratación se comprueba la documentación presentada por el licitador del presente procedimiento, concluyendo que ha presentado correctamente toda la documentación requerida en el presente trámite.

Por todo ello, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 151 y 157 de la LCSP, la Mesa acuerda, por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, elevar al órgano de

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación

contratación la propuesta de adjudicación del contrato a favor del licitador **VORTEX ESTRUCTURAS ACUATICAS S.L.** que se compromete a tomar a su cargo la citada obra en el plazo total de **4 MESES** por un precio de **TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA EUROS (343.770 €)**, al que corresponde por IPSI la cuantía de **TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS (34.377 €)** totalizándose la oferta en **TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE EUROS (378.147 €)**.

32.- Apertura de Requerimiento de documentación: 127/2022/CMA - Asistencia técnica para la elaboración del plan de acción para el clima y la energía sostenible de Melilla.

Se da cuenta a la mesa de la documentación que ha presentado la empresa **NTT DATA EUROPE & LATAM GREEN ENGINEERING S.L.U.** propuesta como adjudicataria del expediente denominado **“Asistencia técnica para la elaboración del plan de acción para el clima y la energía sostenible de Melilla” (expediente 127/2022/CMA)**, que le fue requerido a instancias de la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2022.

Una vez comprobada por parte de la Mesa de Contratación la documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario del presente procedimiento, se observa que no ha aportado lo siguiente:

- Documentación acreditativa de poseer la solvencia técnica o profesional requerida, en los términos contemplados en el punto 12 del Anexo I del PCAP. (En particular aporta certificados de trabajos prestados pero que no contienen el correspondiente código CPV a los efectos de poder valorar si se tratan de trabajos de similar naturaleza al del presente contrato).

En relación con esta circunstancia, cabe traer a colación la doctrina del TACRC que ha establecido, respecto a la posibilidad de computar como solvencia servicios cuyos certificados no incluyan los códigos CPV (por todas, Resolución nº 256/2019), *“que debe reconocerse al órgano de contratación, la valoración material y técnica para apreciar si los trabajos incluidos en dichos certificados pueden considerarse de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato”*.

En relación con dicha potestad, cabe traer también a colación la doctrina del TACRC que ha establecido, respecto a interpretación de certificados con CPVs distintos a los requeridos en el contrato (por todas, Resolución nº 1577/2021), que *“una interpretación de los pliegos que condujera a la exclusión de quien acredita la prestación de servicios de evidente similitud al licitado, con independencia del código CPV atribuido daría lugar a una restricción*

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación

injustificada de la concurrencia”. Dicho criterio ha sido replicado por el TACRC en resoluciones dictadas dentro de procedimientos de licitación de esta misma Administración (véanse resoluciones nº 452/2021 y 751/2021).

Expuesto todo lo anterior, considera la mesa que procede la valoración para apreciar si los trabajos incluidos en los certificados aportados pueden considerarse de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del presente contrato en licitación.

En base a lo anterior, la Mesa por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, en aplicación de los arts. 150.1 y 157.5 de la LCSP, ante la densidad de la presente sesión y la especificidad del objeto del presente contrato, acuerda se dé traslado de la documentación presentada al respecto a la Dirección General de Servicios Urbanos, para que informe, teniendo en cuenta la citada doctrina del TACRC, sobre si los trabajos descritos en los certificados presentados pueden ser considerados de igual o similar naturaleza a los del presente contrato, a los efectos de ser computados (o no) para la acreditación de la solvencia técnica.

Todo ello para que, a la vista de dicho informe, la Mesa pueda proponer al órgano de contratación, en su caso, la adjudicación del citado expediente.

33.- Apertura de Requerimiento de documentación: 205/2022/CMA - Suministro e Instalación de Estores en el Nuevo Edificio de la Policía Local de la Ciudad Autónoma de Melilla

Se da cuenta a la mesa de la documentación que ha presentado la empresa **LUIS EDUARDO NAGORE FERRER** propuesta como adjudicataria del expediente denominado “**Suministro e Instalación de Estores en el Nuevo Edificio de la Policía Local de la Ciudad Autónoma de Melilla (expediente 205/2022/CMA)**”, que le fue requerido a instancias de la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2022.

Por parte de la Mesa de Contratación se comprueba la documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario del presente procedimiento, se observa que no ha aportado lo siguiente:

- Documentación acreditativa de la efectiva constitución de la garantía definitiva, en los términos contemplados en el art. 108 de la LCSP. En concreto falta: Carta de pago expedida por la Ciudad Autónoma de Melilla de la efectiva constitución de la misma así como documentación justificativa de haber abonado las tasas por expedición de documento administrativo correspondientes, en relación a la garantía definitiva conforme cláusula 20 de PCAP.

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación

- Documentación acreditativa de poseer la solvencia técnica o profesional requerida, en los términos contemplados en el punto 12 del Anexo I del PCAP. En concreto el criterio para poder considerar un certificado como acreditativo a efectos de solvencia técnica o profesional deberán incluir expresamente: importe, fecha, destinatario y el código CPV del correspondiente contrato realizado. En caso de que el destinatario del servicio sea una entidad privada deberá ir firmado digitalmente por la misma y si fuese una entidad pública deberá incluir un código seguro de verificación o cualquier otro sistema que permita consultar su autenticidad. Los certificados aportados el licitador no cumplen dichos requisitos.

En base a todo lo anterior, y en virtud de la función que ostenta en base al art.326.2.a de la LCSP, la mesa acuerda por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto conceder al licitador **LUIS EDUARDO NAGORE FERRER. un plazo de 3 días naturales para subsanar los defectos** apreciados, en cumplimiento de lo establecido a tal fin en el PCAP y en el art. 141.2 de la LCSP, de forma que no se proceda a realizar la adjudicación hasta que se presente en tiempo y forma la documentación requerida, y sea comprobada por la mesa de contratación.

Se apercibe a dicho licitador de que en el caso de que no la presente en tiempo y forma se procederá a la inadmisión de su proposición, conllevando su exclusión del presente procedimiento de licitación.

Siendo las doce horas y quince minutos, se da por finalizado el acto, del que se levanta la presente Acta, que firmará el Sr. Presidente de la Mesa, conmigo, la Secretaria que certifico.

ANEXOS

Tipo documento	Nombre	CSV (link al documento)
INFORME	01 INFORME CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FORMULAS EXP 242-2022-CMA.pdf	14166711342030527542
INFORME	02 INFORME JUICIOS DE VALOR EXP 247-2022-CMA.pdf	14166711441166437063
INFORME	03 INFORME JUICIOS DE VALOR EXP 99-2022-CMA.pdf	14166710363214727767
INFORME	04 Informe_DG_Cultura_y_Festejos_sobre_acreditacion_de_solvencia EXP.238-2022-CMA.pdf	14166710433373644532
INFORME	05 INFORME JUSTIFICACIÓN BAJA EXP. 136-2022-CMA.pdf	14166710707607047542
INFORME	06 INFORME CRITERIOS EVALUABLES EXP 136-2022-CMA.pdf	14166711370732060201



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA

Plaza de España s/n, Palacio de la Asamblea Melilla (Melilla)
95269 91 51 / 91 31
95269 91 29
MELILLA

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación

Jefa del Negociado
de Contratación

El Director General
de Contratación Pública

22 de diciembre de 2022
C.S.V.:14157565251047742035

22 de diciembre de 2022
C.S.V.: 14157565251047742035